CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO IPMC-DTAM FONAM-No. 003 - 2021

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

OBJETO CONTRACTUAL: Suministro de raciones alimenticias para las actividades del control y vigilancia del Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos Auka Wasi ubicada en el municipio de Mocoa Putumayo. Santa Rosa y Piamonte, Cauca y Palestina, Huila.

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC – 50192700 PAA

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50191500	Alimentos, bebidas y tabacos	Alimentos preparados y conservados	Sopas y estofados	Sopas o sudados preparados frescos
50131701	Alimentos, bebidas y tabacos	Productos, lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla frescos
50181903	Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de panadería	Pan y galleta y pastelitos dulces	Galletas sencillas de sal
50181901	Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de panadería	Pan y galleta y pastelitos dulces	Pan fresco

1.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD
1	Albóndigas de res en salsa de tomate x 162 gramos	Unidad	1
2	Conserva de pescado en salsa de tomate x 425 gramos	Unidad	1
3	Frijoles antioqueños x 580 gramos	Unidad	1
4	Atún en lomitos x 170 gramos en agua y/o aceite	Unidad	1
5	Ensalada de vegetales x 300 gramos	Unidad	1
6	Ensalada arvejas con zanahoria x 300 gramos	Unidad	1
7	Ensalada con atún x 160 gramos	Unidad	1
8	Latas de frijol blanco con tocineta x 580 gramos	Unidad	1
9	Lomitos de atún con champiñones 170 gramos	Unidad	1
10	Latas Lechona especial x 270 gramos	Unidad	1
11	Atún sanduchero 80 gramos	Unidad	1
12	Latas de maíz tierno x 300 gramos	Unidad	1
13	Latas de Salchichas x 150 gramos	Unidad	1
14	Latas de Salchichas x 360 gramos	Unidad	1
15	Latas salchicha de pollo x 150 gramos	Unidad	1
16	Latas de jamoneta x 370 gramos	Unidad	1
17	Barras de bocadillo x 480 gramos	Unidad	1
18	Barras de cereales 138 gramos x 6 unidades	Unidad	1
19	Panela	Unidad	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD
20	Leche en polvo x 900 gramos	Unidad	1
21	Bebidas instantáneas en polvo x 954 gramos varios sabores	Unidad	1
22	Paquetes de galletas x 9 unidades	Unidad	1
23	Paquetes de galletas x 6 tacos	Unidad	1
24	Paquete de pan tajado x 550 gramos	Paquete	1
25	Arroz x 1000 gramos	Kilogramo	1
26	Aceite vegetal x 1000 ml	Unidad	1
27	Sal x 1000 gramos	Kilogramo	1
28	Leche achocolatada 200 ml x 6 unidades	Paquete	1
29	Bebida láctea entera con avena 200 ml x 6 bolsas	Paquete	1
30	Refrescos de fruta 200 ml x 6 unidades	Paquete	1
31	Maní con sal x 50 gramos c/u	Unidad	1
32	Chocolatinas x 100 gramos	Unidad	1
33	Cubeta de huevos x 30 unidades	Panal	1
34	Manzana unidad	Unidad	1
35	Mandarina kilogramo	Kilogramo	1
36	Milo x 200 gramos	Unidad	1
37	Mermelada con fruta natural x 400 gramos	Unidad	1
38	Café instantáneo 170 gramos	Unidad	1
39	Azúcar 1000 gramos	Kilogramo	1
40	Papa x kilogramo	Kilogramo	1
41	Paquete de vela x 4 unidades	Paquete	1
42	Tomate chonto kilogramo	Kilogramo	1
43	Cebolla cabezona blanca kilogramo	Kilogramo	1
44	Queso doble crema x 1000 gramos	Unidad	1
45	Espaguetis x 500 gramos	Unidad	1

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, así como la instalación y puesta en funcionamiento de la misma.

NOTA: EL PROVEEDOR DEBERA TENER ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN MOCOA – PUTUMAYO, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA, DEBERÁ INDICAR LA DIRECCIÓN DEL MISMO EN LA PROPUESTA

1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. **Entregar los elemento**s del contrato en la Sede administrativa del Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos Auka Wasi, ubicada en la Calle 25 No. 7-17. Barrio Jorge Eliecer Gaitán- Mocoa Putumayo.
b. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
c. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
d. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el

supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.

e. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
f. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
g. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
h. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
i. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
j. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
k. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
l. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
m. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
n. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato de compraventa.

1.3. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo de las ofertas, las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación o cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la Ley.
2. La omisión de oferta económica en la propuesta presentada o cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado o cuando la oferta no se presente en pesos colombianos.
3. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación, presente algunas exclusiones a éstas o presente una propuesta con precio artificialmente bajo habiéndose surtido el trámite de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.

5. Cuando el proponente no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos, en plazo concedido por la entidad para tal fin o respondiéndolo mejore su propuesta, es decir acredite requisitos con posterioridad al cierre.
6. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el Cronograma de la Invitación Pública o en lugar diferente al establecido en la presente invitación.
7. Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica, que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
8. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se oferte la totalidad de ítems requeridos por la entidad, tanto en las especificaciones técnicas como en la oferta económica.

3. VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. DECLARATORIA DE DESIERTA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA podrá declarar desierta la Selección en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

a. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.
b. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Invitación.
c. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en la Invitación.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA, en caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

5. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los plazos establecidos en cronograma, bien sea de oficio por la entidad o si ésta lo considera necesario, previa solicitud de algún(os) interesado(s), podrán ser modificados mediante adenda. En todo caso no se podrán expedir adendas en la misma fecha límite prevista para la entrega de propuestas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

6. DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo descrito en el inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 se designan las personas que realizaran la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos y realice el ejercicio de determinación

del proponente que haya ofertado el menor precio. Y la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta:

- **FLABIO ARMANDO HERRERA CAICEDO** - Jefe de Área Protegida PNN Serranía de los Churumbelos Auka Wasi - Determinación del oferente con el menor precio y verificación de requisitos técnicos exigidos.
- **NORYLY AGUIRRE OTALORA** - Abogada Dirección Territorial Amazonia - Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta.

7. CONTRATO

En los términos establecidos en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se hará el respectivo registro presupuestal.